

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



FMON
EXYTE. N° 1053-684-24

DECRETO N° 2905
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAR 2025 -E.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la solicitud interpuesta por el Sr. Fabricio Norberto Cuellar, D.N.I. N° 27.726.766, para el pago del adicional por título de posgrado según Decreto Acuerdo N° 2633-HF/2021; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Fabricio Norberto Cuellar, D.N.I. N° 27.726.766, presentó nota de solicitando acogerse al beneficio del Decreto Acuerdo N° 2633-HF/2021, adjuntando copia de Título y Certificado Analítico del título de Magister en Gestión Ambiental emitida por la Universidad Católica de Salta.

Que, por Decreto Acuerdo N° 2633-HF/2021 de fecha 01 de febrero de 2021, se creó el Adicional por Título de Posgrado para los agentes dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, cualquiera sea su situación de revista, comprendidos en los regímenes de las Leyes N° 4413, 4418 y 4135, y sus modificatorias, siempre y cuando no perciban otro adicional por el mismo concepto.

Que, la documentación agregada respalda la obtención del título de Magister en Gestión Ambiental del nombrado, sin embargo conforme al informe emitido por la Dirección Provincial de Personal, el agente Cuellar revista como docente de Nivel Terciario en el Instituto de Educación Superior N° 6, encontrándose excluido del régimen de la Ley N° 4413 "Régimen de Remuneración para el Personal Universitario de la Administración Pública" lo que constituye un requisito esencial para acceder al beneficio solicitado.

Que, obra intervención de Asesoría Legal de la Dirección Provincial de Personal sugiriendo se rechace la presente solicitud por no encontrarse el Sr. Cuellar incluido en el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 2633-HF/2021.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que el agente no reúne las condiciones legales necesarias para el reconocimiento del Adicional solicitado, correspondiendo proceder al dictado del acto administrativo, con jerarquía de Decreto, que desestime la petición efectuada, conforme al régimen del Decreto Acuerdo N° 2633-HF/2021.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase la solicitud de pago de Título de Posgrado efectuada por el Sr. Fabricio Norberto Cuellar, D.N.I. N° 27.726.766, por encontrarse excluido del Régimen de la Ley N° 4413, requisito esencial del Decreto Acuerdo N° 2633-HF/2021, conforme a los motivos expuestos en el expediente.



Prof. ESTRELLA GARCÍA
Coordinadora de Desarrollo
Ministerio de Educación

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



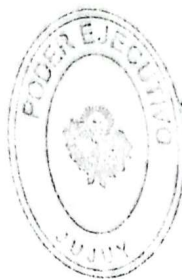
2025 - CORRESPONDE A DECRETO N°

2905

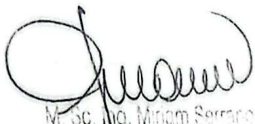
-E.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Notifíquese por
coordinación de Despacho del Ministerio de Educación. Publíquese sintéticamente en el
Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión
cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.


H. FREDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


MARÍA DEL CARMEN SERRANO
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA




PÍLOR ESTRELLA GARCÍA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación